



*Resolución Directoral No. 008-86-AGN/OA*

Lima, 17 FEB 1986

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar un Fondo para CAJA CHICA, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, para el Archivo Departamental de Lambayeque, a fin de atender sus gastos menudos y urgentes durante el ejercicio fiscal 1986;

Que en aplicación al Decreto Ley 19350 y 19463, Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería y Ley 24422 Presupuesto del Sector Público, para el año 1986;

De conformidad con los dispositivos legales, el Decreto Legislativo N° 120 y D.S. N° 007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la opinión favorable del Area de Tesorería y con la visación del Area de Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo para CAJA CHICA, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, hasta por la suma de TRES MIL INTIS (I/, 3,000.=) a favor del Archivo Departamental de Lambayeque,

Artículo Segundo.- Encargar el Manejo, Custodia y Control del Fondo a doña HILDA ANGELICA DEL CARPIO RAMOS.

Artículo Tercero.- Fijar en ochocientos cincuenta intis (I/. 850.=) el monto máximo por cada pago.

Artículo Cuarto.- La rendición de gastos debe efectuarse cuando el gasto acumulado alcance el 50% del monto girado para su reposición.

Artículo Quinto.- La reposición del Fondo, se efectuará previa rendición de cuenta documentada, los documentos deberán ser visados por el Director del Archivo Departamental de Lambayeque y el encargado del fondo, indicando el destino de los Bienes y Servicios adquiridos. Los documentos sustentatorios del gasto, deberán estar girados a nombre del Archivo Departamental perteneciente, no debiendo presentar enmendaduras, borrones ni correcciones.

Regístrese y comuníquese,



CPC, Alfonso Ugarte Silva

JEFE

Oficina de Administración

CHP/sma.